

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II, 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la programación, contratación y ejecución de las obras públicas denominadas "Centro de Desarrollo Chulavista", en el marco del Programa de Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL), con una inversión de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** La ejecución de obra pública de alto impacto social que incida en la calidad de vida de los habitantes del Municipio es una prioridad, siendo una de las principales demandas de la ciudadanía es la realización de obras públicas en infraestructura urbana básica e inversión pública productiva que contribuyan al desarrollo y crecimiento del Municipio, mejorando la prestación de los servicios públicos municipales, ampliando su cobertura o simplemente, dando el mantenimiento que requieren las instalaciones que no en pocas ocasiones, desde que fueron inauguradas, no han sido atendidas y han sufrido graves deterioros por el paso del tiempo.

**II.-** En este sentido, es obligación del Ayuntamiento promover la ejecución de obras públicas de interés común como lo son aquellas obras de que se llevan a cabo en coordinación con el Gobierno Federal, a través del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el año 2012 de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), que se encuentra financiado con recursos del Ramo 20 "Desarrollo Social", como lo marcan los artículos 25 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal en curso.

**III.-** Para tal efecto la Dirección General de Obras Públicas, mediante su oficio TZ-DGOP-250/2012 ha solicitado la autorización por parte de este H. Cuerpo Edilicio para la ejecución de las obras denominadas "Centro de Desarrollo Chulavista", que consisten en la construcción de áreas exteriores, área de juegos infantiles y mobiliario urbano, las cuales serán financiadas por partes iguales por la Federación y el Gobierno Municipal de la siguiente forma:

S175 PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS  
 VERTIENTE: 0 ESPACIOS PÚBLICOS  
 MODALIDAD: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS  
 PROGRAMA: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

No. DE OBRA/No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO	INVERSIÓN	
		FEDERAL	LOCAL
14097EMF003/PR/14/E/MF/0251	CENTRO DE DESARROLLO CHULAVISTA	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'200,000.00</b>	<b>\$1'200,000.00</b>

S175 PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS  
 VERTIENTE: 0 ESPACIOS PÚBLICOS  
 MODALIDAD: PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA  
 PROGRAMA: PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA

No. DE OBRA/No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO	INVERSIÓN	
		FEDERAL	LOCAL
14097ESC013/PR/14/E/SC/0249	CENTRO DE DESARROLLO CHULAVISTA	\$176,000.00	\$176,000.00
14097ESC015/PR/14/E/SC/0250	CENTRO DE DESARROLLO CHULAVISTA	\$27,750.00	\$27,750.00
14097ESC014/PR/14/E/SC/0248	CENTRO DE DESARROLLO CHULAVISTA	\$95,650.00	\$95,650.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$300,000.00</b>	<b>\$300,000.00</b>

**IV.-** El proyecto del "Centro de Desarrollo Comunitario Chulavista" se ubicará en el fraccionamiento del mismo nombre, donde se ubica el "Chiva Barrio", como comúnmente es conocido este espacio público, que forma parte de una estrategia cuyo objetivo es la restauración del tejido social que se encuentra tan dañada en esta zona del Municipio que concentra una

importante parte de la población y que sigue creciendo, según cifras del Consejo Estatal de Población (COEPO), basándose en los resultados del censo de población y vivienda realizado en el año 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI); que en comparación a conteos y estudios previos, reporta que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuenta con una población de 417 mil habitantes, como resultando del incremento de 196 mil nuevos habitantes con relación al año 2005, reportando a su vez una tasa de crecimiento poblacional anual es de 14.6% por ciento, muy por encima de los 10.8 puntos porcentuales que se creyó que Tlajomulco de Zúñiga tuvo en el quinquenio de 2005 al 2010, por lo que resulta impostergable la ejecución de obras pensadas en el desarrollo y la integración de la población que inmigra a nuestro Municipio, principalmente de los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá.

**V.-** Así las cosas, compete al Municipio, por medio de su Ayuntamiento y su Dirección General de Obras Públicas la ejecución de obras públicas y la prestación de los servicios públicos de parques, centros deportivos y culturales municipales, llevando a cabo la planeación, programación, los procedimientos de adjudicación y contratación de cada una de las obras que se vayan a ejecutar, bajo las modalidades determinadas por el artículo 27 y demás de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como para que controle, supervise, fije y acepte garantías, y en su momento recepcione y finiquite las obras públicas que integrarán el "Centro de Desarrollo Chulavista", de conformidad con los artículos 115 fracción III incisos g) e i) de la Constitución General de la República, 79 fracciones VIII y X de la Constitución Local, 1 fracción VI, 3, 10, 11, 14 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, 37 fracción V y 94 fracciones VIII, X y XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 123 fracciones VIII, X y XI, 72 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

**VI.-** Así pues, el municipio es un orden jurídico de gobierno con plena autonomía que solo se ve limitado por las bases establecidas en nuestra Carta Magna y las leyes que en materia municipal expida los congresos locales, contrario a la antigua concepción del municipio como un nivel de gobierno por debajo de los órdenes federal y estatal de gobierno. Goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en cuanto al manejo de su hacienda pública, como se desprende del análisis de los artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2, 4

punto 99 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 5, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

**VII.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la planeación, programación, contratación y ejecución de las obras públicas denominadas "Centro de Desarrollo Chulavista", en el marco del Programa de Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL), con una inversión de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), las cuales serán financiadas por partes iguales por la Federación y el Gobierno Municipal de la siguiente forma:

S175 PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS  
VERTIENTE: 0 ESPACIOS PÚBLICOS  
MODALIDAD: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS  
PROGRAMA: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

No. DE OBRA/No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO	INVERSIÓN	
		FEDERAL	LOCAL
14097EMF003/PR/14/E/MF/0251	CENTRO DE DESARROLLO CHULAVISTA	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'200,000.00</b>	<b>\$1'200,000.00</b>

S175 PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS  
VERTIENTE: 0 ESPACIOS PÚBLICOS  
MODALIDAD: PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA  
PROGRAMA: PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA

No. DE OBRA/No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO	INVERSIÓN	
		FEDERAL	LOCAL
14097ESC013/PR/14/E/SC/0249	CENTRO DE DESARROLLO CHULAVISTA	\$176,000.00	\$176,000.00
14097ESC015/PR/14/E/SC/0250	CENTRO DE DESARROLLO CHULAVISTA	\$27,750.00	\$27,750.00
14097ESC014/PR/14/E/SC/0248	CENTRO DE DESARROLLO CHULAVISTA	\$95,650.00	\$95,650.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$300,000.00</b>	<b>\$300,000.00</b>

**SEGUNDO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio

de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para recibir la aportación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL) por la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en una cuenta en administración que se aperture para tal efecto, destinando dichos recursos, así como la participación municipal de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para la ejecución de las obras del "Centro de Desarrollo Chulavista", efectuando las erogaciones correspondientes.

**TERCERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Director General de Obras Públicas para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, programen, presupuesten, lleve a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de cada una de las obras del "Centro de Desarrollo Chulavista", bajo las modalidades determinadas por el artículo 27 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como para que controle, supervise, fije y acepte garantías, y en su momento recepcione y finiquite las obras públicas que se ejecuten con los recursos presupuestales federales aportados, así como para que lleve a cabo todos y cada uno de los actos, trámites, gestiones, firma de solicitudes e integren los expedientes necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos y al Director General de Obras Públicas para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

*"2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"*

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 22 de noviembre del año 2012.

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

\*MFRH/dsa/jlpp